

ACTOR:

--- Iguala de la Independencia, Guerrero; a once de marzo de dos mil veinte. ---
--- La suscrita Licenciada **TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE**, Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado: **CERTIFICO**: Que el término de **tres días hábiles** concedidos a la **parte actora** en el presente juicio, por acuerdo de tres de marzo de dos mil veinte, a efecto de que **manifieste** lo que a sus interés legal convenga respecto a lo **informado por la autoridad demandada Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, en relación al cumplimiento de la suspensión del acto reclamado otorgada en autos a favor de la actora, con efectos restitutorios, ~~documentales~~ que la respaldan, **le transcurrió del diez al doce de marzo de dos mil veinte, sin que se haya habido alguno**, según acta de notificación a la parte actora del nueve del indicado mes anterior para los efectos legales correspondientes.- DOY FE. ---

--- > ---

SECRETARÍA DE ACUERDOS

--- Por recibido el escrito de diez de marzo de dos mil veinte, ingresado ~~en esta Sala Regional~~ ^{SALA REGIONAL IGHUAL} su fecha, suscrito por la Ciudadana Licenciada **ARACELI GONZALEZ MARCHAN**, autorizada legal en autos por **parte de la actora** en el presente juicio, mediante el cual **desahoga la vista** dada en acuerdo de tres de marzo del presente año. - Al respecto **LA SALA ACUERDA**: Visto el escrito de mérito, agréguese a sus autos para que obre como corresponda y para los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele a la parte actora en el presente juicio, por conducto de su autorizada lega en autos, por **desahogando la vista** ordenada en auto de tres de marzo del presente año, así como por **informando que las autoridades demandadas han dado cumplimiento a la suspensión decretada en auto del diez de febrero del año que transcurrió**, por lo que **solicito** se tenga por cumplimentada dicha suspensión **y se continúe** con el procedimiento de ley.

Por tanto, teniéndose que **vinculada** a dicha manifestación, consta en autos, que mediante escrito presentado en esta Sala Regional el dos de marzo de dos mil veinte, **la autoridad demandada Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, informo a esta Sala Regional** que, en relación al otorgamiento de la suspensión del acto impugnado, con efectos restitutorios, **se restituyo el servicio y suministro de agua potable en el domicilio de la actora ubicado en calle Castores número 8, Colonia Fovissste, de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con numero de contrato No. 2003-10675, a nombre de la C. María Isabel Mastache Guzmán**, tal y como lo acreditado con las documentales adjuntadas al escrito de referencia.

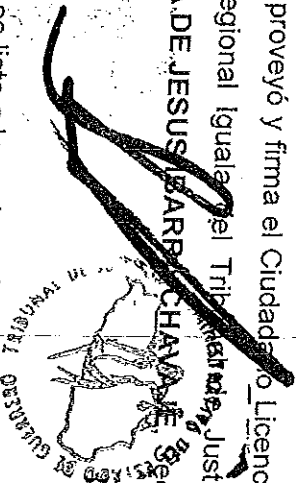
Documentales exhibidas en original, a la cual se les concede valor probatorio pleno en términos de las reglas de valoración de pruebas contenidas en el artículo 132 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, con las cuales **queda fehacientemente acreditado** que en fecha dos de marzo de dos mil veinte, se dio cumplimiento a la suspensión del acto reclamado otorgado a la parte actora con efectos restitutorios.

Concatenado a lo manifestado por la autorizada legal de la parte actora en el juicio, en el sentido de que se ha dado cumplimiento a lo establecido en auto de diez de febrero de dos mil veinte, concretamente, a la suspensión del acto reclamado con efectos restitutorios.

En tal virtud, **resulta incuestionable** que las autoridades demandadas en el juicio, han dado cabal cumplimiento a la suspensión del acto reclamado con efectos restitutorios otorgada a la parte actora

mediante auto de diez de febrero de dos mil veinte, por tanto, con fundamento en el artículo 147, párrafo último, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, aplicado por analogía, **SE DETERMINA QUE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO OTORGADA A LA PARTE ACTORA CON EFECTOS RESTITUTORIOS, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, HA QUEDADO CUMPLIMENTADA EN SUS TÉRMINOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN EL PRESENTE JUICIO, declaratoria que se formula para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

--- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SILVIANO MENDIOLA PEREZ**, Magistrado de la Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; ante la Licenciada **TERESITA DE JESUS BARBACIDANO CHAVEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----



SE - 2

--- Razón se listo a las catorce horas de su fecha. - Conste. -----
SALA REGIONAL IGUALA
IGUALA, GTO.

SE - 2



EXPEDIENTE N°: TJA/SRI/10/2020.

IGUALA GUERRERO A 10 DE ENERO DE 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, tengo a bien, hacer del conocimiento lo siguiente:

Razón: el presente asunto, no ha se le ha dado impulso procesal por las partes, en virtud, de que el tribunal de justicia administrativa durante todo el tiempo de la pandemia prácticamente ha estado cerrado; y por lo mismo se suspendieron los términos para todos los juicios en general por este motivo se encuentran inactivos procesalmente hablando, lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2018-2021



IGUALA

LIC. MARGARITO SANTA LAGUNAS.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECTOR JURÍDICO